

Sistema de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 82.379.068 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Mánifiesto del expediente: En el Departamento de Administración General (Secretaría General) de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horas de oficina, durante el plazo de presentación de ofertas.

Garantía provisional: 1.647.581 pesetas.

Clasificación del contratista: G-6-e.

Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Departamento de Administración General (Contratación) de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, en la calle Cardenal Albornoz núm. 1, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles, siguientes a la última publicación del presente anuncio en el BOE, BOJA o BOP. En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente. Igualmente podrán ser entregadas por correo, con sujeción a los requisitos señalados por el art. 100 del RGCE.

Acto de licitación: En la sede de Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado, el acto tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente.

Documentación exigida para la licitación: La señalada en la cláusula 13.º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, aplazándose la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los mismos.

Modelo de Proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en C/, núm., con DNI núm., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante otorgado a su favor por CIF núm., en cuya representación comparece y, enterado del Pliego de Condiciones que sirve de base a la licitación convocada por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva para contratar por subasta la ejecución de las obras de construcción de equipamiento deportivo (pistas y accesos), en la Bda. de Verdeluz, el cual acepta en su integridad, se compromete a la ejecución de las citadas obras conforme al expresado Pliego de Condiciones, en la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

Huelva, 10 de abril de 1995: El Vicepresidente Ejecutivo, Rafael Ortiz García.

5.2. Otros anuncios

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1.995, acordó lo siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A, CATEGORÍA ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante Convocatoria libre, por el sistema de Concurso-Oposición de una plaza fija de la plantilla presupuestaria de esta Corporación, con categoría de Encargado de Mantenimiento, perteneciente al Grupo D.18 del Convenio Colectivo vigente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 1.994.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el plazo de finalización de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad necesaria para la jubilación.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades-Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad.

TERCERA.- Presentación de instancias

A.- CONTENIDO

Las instancias, solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

B.- LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

CUARTA.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pts. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es 2092001019110000013. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la Convocatoria y a petición del interesado/a. El resguardo acreditativo deberá unirse a la instancia.

QUINTA.- Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo estos últimos subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, citada.

Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la lista de admitidos/os en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

SEXTA.- Tribunal

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma: PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado/a en quién delegue.

VOCALES: - Un/a empleado/a público/a experto/s en la materia, designado por el Presidente de la Diputación.

- Un empleado/a público/a de la categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

- Un/a empleado público/a designado por el Presidente de la Diputación a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a o Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

SÉPTIMA.- Fases de selección.

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo relacionados con la plaza objeto de convocatoria: Encargado, Maestro, Oficial y Ayudante: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de trabajo relacionados con la plaza objeto de convocatoria: Encargado, Maestro, Oficial y Ayudante: 0,05 puntos.

Máximo 8 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN

Siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público:

- de 40 a 100 horas de duración, 0,15 puntos.
- de 101 a 200 horas de duración, 0,30 puntos.
- de 200 en adelante de duración, 0,50 puntos.

Máximo 2 puntos.

No serán valorados aquellos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique la misma.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el aspirante seleccionado que haya obtenido la mayor puntuación.

2.- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en uno o varios supuestos prácticos a determinar por el Tribunal, relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar.

El supuesto o supuestos serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados, aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones, sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

ENTREVISTA CURRICULAR

Que versará sobre los méritos aportados/as por los/as aspirantes y su formación profesional. Máximo 5 puntos.

OCTAVA.- Relación de aprobados/as, presentación de la documentación y designación.

Terminada la calificación el Tribunal publicará el/a aspirante aprobado/a, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Régimen Interior y Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exige en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. Presentada la documentación justificativa y justificados los requisitos exigidos en la base segunda, se procederá a la formalización del contrato laboral de carácter indefinido, con período de prueba.

A la citada contratación le será de aplicación a todos los efectos, el convenio colectivo de Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Transcurrido el período de prueba, a que se ha hecho referencia, el seleccionado que lo supere satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

NOVENA.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Recursos.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de mayo de 1995.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

ANUNCIO de bases.

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1.995, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A, CON CATEGORÍA DE MUSEÓLOGO/A, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta Convocatoria la provisión mediante Convocatoria libre, por el sistema de Concurso-Oposición de una plaza laboral fija de la plantilla presupuestaria de esta Corporación, con categoría de Museólogo/a, perteneciente al Grupo A.21 del Convenio Colectivo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 1.992.

SEGUNDA.- Requisitos

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras (rama Arte o Historia).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No tener otro empleo o puesto de trabajo en el sector público, en el momento de la firma del contrato.

g) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

TERCERA.- Presentación de instancias.**A.- CONTENIDO**

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

B.- LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten la categoría y servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público relativos a Cursos, Congresos, Seminarios, Jornadas, Becas o por trabajos desempeñados en las mismas Instituciones en montaje, dirección o coordinación de Exposiciones o Museos, (original o fotocopia compulsada).

- Publicaciones, en cualquiera de sus modalidades de los que sea autor/a o haya colaborado.

CUARTA.- Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pts. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es 20920010191100000013. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la Convocatoria y a petición del interesado/a. El reaguado acreditativo deberá unirse a la instancia.

QUINTA.- Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo estos últimos subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, citada.

Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recursatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal y realización de las pruebas.

SEXTA.- Tribunal

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación Provincial de Jaén o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES: - Un/a Técnico/a designado por el Presidente.

- El Director del Área de Cultura.

- Un/a Técnico/a en representación de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Un/a funcionario/a de la Corporación, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia y Secretaría y al menos un Vocal, titular o suplente, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación igual a la plaza convocada.

SÉPTIMA.- Fases de selección.

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO**A.-** Méritos Profesionales:

1.- Por Grado de Licenciatura, 0,50 puntos.

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en Museos de carácter público en puestos de trabajo de igual o similar contenido al de la plaza que se opta, 0,05 puntos/mes.

Si los referidos servicios han sido prestados en Museos Etnográficos de carácter público, 0,010 puntos/mes.

Máximo 3 puntos.

3.- Por montaje de Museos inaugurados, de ámbito nacional o provincial, 0,50 puntos, por Museo, máximo 1,50 puntos.

Por el apartado A, se podrá obtener un máximo de 5 puntos.

B.- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- Por participación como asistente:

Nacionales, 0,15 puntos, máximo 0,50 puntos.

Internacionales, 0,25 puntos, máximo 0,75 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Nacionales, 0,40 puntos, máximo 1,00 puntos.

Internacionales, 0,50 puntos, máximo 1,25 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Por el apartado B, se podrá obtener un máximo de 3,50 puntos.

C.- Otros méritos específicos:

- Publicaciones:

Libros, 0,25 puntos/libro, máximo 1 punto.

Artículos, 0,10 puntos/artículo, máximo 0,50 puntos.